CONTRATO DE SUMINISTRO No.184 DE 2023

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** JAIME MORENO ROJAS **C.C.** 17.411.891 **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José -Acacias-Meta **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**INGERENCIAL S.A.S.** **NIT: 901139828-8** **OMAR HERNANDO LINARES CORRALES** **CC: 1.121.898.864** **Notificaciones:** Cll.13 Sur 48ª – 74 Casa 29 Serramonte (Vcio - Meta) **Correo electrónico:** ingerencialsas@gmail.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA GESTION DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.**
VALOR TOTAL	**DIECIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/L**, Incluido IVA
DURACIÓN	**TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO**
FECHA	PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **JAIME MORENO ROJAS,** en calidad de Gerente identificado con la cédula de ciudadanía 17.411.891 expedida en Acacias (Meta), y nombrado mediante Decreto No.067 de 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal y posesionado mediante Acta No.080 del 01 de abril de 2020, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la oficina de planeación presenta estudio previo requerido para el suministro de insumos de ferretería para el uso en las diferentes áreas de la institución los cuales son de vital importancia para el cumplimiento y desarrollo de los servicios y el objeto principal de esta entidad. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No.432 de 2023 con cargo al presupuesto vigencia 2023 Rubro 2.1.2.02.01.003.03 denominado: Otros bienes transportables. **C)** Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo estudio de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones organizacionales, financieras, jurídicas y técnicas de los oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista**. D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No.002 de

2019, en su **Artículo Décimo Segundo,** dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantia que se pretenda contratar. Para el caso en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por inivitación cerrada sin formalidades plenas de la que trata el numeral 2 del literal b del artículo 12 del Acuerdo No.02 del 2019 del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA GESTION DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL UNITARIO
1	ACOPLE FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	$ 4,662
2	ACOPLE FLEXIBLE PARA SANITARIO	$ 4,662
3	ACOPLE FLEXIBLE RAPIDbarillO PCP	$ 17,760
4	ABRAZADERA SINFÍN 1/4"	$ 5,550
5	ABRAZADERA SINFÍN 1/2"	$ 6,105
6	AGUA STOP PARA SANITARIA	$ 11,722
7	ALICATE ELECTRICISTA 8"	$ 25,530
8	ASPERSOR + TRIPODE	$ 93,240
9	ASPERSOR + TRIPODE	$ 19,980
10	AMARRE PARA ZINC	$ 200
11	AMARRE PARA ETERNIT	$ 266
12	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	$ 666
13	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	$ 1,221
14	ADAPTADOR HEMBRA 1"	$ 2,664
15	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/4"	$ 4,329
16	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2	$ 6,660
17	ADAPTADOR HEMBRA 2"	$ 13,098
18	ADAPTADOR MACHO 1/2"	$ 599
19	ADAPTADOR MACHO 3/4"	$ 1,066
20	ADAPTADOR MACHO 1"	$ 2,276
21	ADAPTADOR MACHO 1 1/4"	$ 4,662
22	ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	$ 5,461

23	ADAPTADOR MACHO 2"	$ 7,881
24	AMARRE PLASTICO X 10 cm X 100 und	$ 2,664
25	AMARRE PLASTICO X 15 cm X 100 und	$ 5,106
26	AMARRE PLASTICO X 20 cm X 100 und	$ 9,058
27	AMARRE PLASTICO X 25 cm X 100 und	$ 11,056
28	AMARRE PLASTICO X 30 cm X 100 und	$ 13,320
29	AMARRE PLASTICO X 40 cm X 100 und	$ 19,980
30	ANGULO PERIMETRAL EN ALUMINIO X 6 mts	$ 33,300
31	BISTURI	$ 9,990
32	BLOQUELÓN	$ 13,320
33	BOLSA DE CAL X 10 kg	$ 13,320
34	BOLSA DE INVECRYL	$ 17,982
35	BULTO DE ARENA	$ 7,215
36	BULTO DE BALASTRO	$ 7,215
37	BULTO DE MIXTO	$ 7,215
38	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 kg	$ 36,075
39	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 20 kg	$ 36,075
40	BULTO BINDA EXTRA BLANCO X 50 KLS	$ 113,220
41	BULTO SIKA 101 MORTERO X 50 KLS	$ 249,750
42	BULTO DE PEGAENCHAPE X 25KG	$ 33,300
43	BOMBILLO LED 5W	$ 8,880
44	BOMBILLO LED 7W	$ 11,544
45	BOMBILLO LED 9W	$ 13,320
46	BOMBILLO LED 12W	$ 17,760
47	BOMBILLO LED 15W	$ 21,090
48	BOMBILLO LED 20W	$ 24,420
49	BOMBILLO LED 24W	$ 41,070
50	BOMBILLO LED 30W	$ 29,970
51	BOMBILLO LED 40W	$ 35,520
52	BOMBILLO LED 50W	$ 42,180
53	BROCA TUNGTENO 3/16"	$ 3,996
54	BROCA TUNGTENO 1/4"	$ 4,662
55	BROCA TUNGTENO 5/16"	$ 6,127
56	BROCA TUNGTENO 3/8"	$ 8,791

57	BROCA TUNGTENO 1/2"	$ 15,451
58	BROCA TUNGTENO 5/8"	$ 33,300
59	BROCA 1/8"	$ 4,274
60	BROCA 9/64"	$ 4,274
61	BROCA 1/4"	$ 9,324
62	BROCA 5/16"	$ 15,984
63	BROCA 3/8"	$ 21,312
64	BROCA 1/2"	$ 39,960
65	BOTELLA DE COLBÓN MADERA	$ 9,990
66	BOTELLA DE PEGACAUCHO	$ 22,644
67	BOTELLA DE TÍNER	$ 6,660
68	BOTELLA DE CLORO	$ 7,770
69	BOTELLA DE VARSOL	$ 6,993
70	BOTELLA DE ACIDO NÍTRICO	$ 4,662
71	BOQUILLA X 2 kg	$ 16,650
72	BROCHA 1/2"	$ 1,332
73	BROCHA 1"	$ 2,398
74	BROCHA 1 1/2"	$ 3,996
75	BROCHA 2"	$ 5,728
76	BROCHA 2 1/2"	$ 7,060
77	BROCHA 3"	$ 10,656
78	BROCHA 4"	$ 13,320
79	BROCHA 5"	$ 15,984
80	BROCHA 6"	$ 17,760
81	BOCEL ALUMINIO ESPAÑOL X 6mts	$ 25,530
82	BISAGRA PARA PUERTA X PAR	$ 4,440
83	BUJIA PARA GUADAÑA	$ 8,880
84	CARRETILLA BUGY ANTIPINCHAZOS METALICA	$ 532,800
85	CARRETILLA BUGY ANTIPINCHAZOS PLASTICA	$ 532,800
86	CERRADURA PARA ALCOBA	$ 53,280
87	CERRADURA INAFER	$ 36,630
88	CHAPA PARA GAVETA	$ 6,660
89	CLAVIJA	$ 3,996
90	CLAVIJA POLO A TIERRA	$ 5,328

91	CORTAFRIO 6"	$ 22,200
92	CODO PVC 1/2"	$ 866
93	CODO PVC 3/4"	$ 1,332
94	CODO PVC 1"	$ 2,664
95	CUCHILLA PARA GUADAÑA	$ 11,100
96	CANDADO N° 40	$ 21,312
97	CANDADO N° 50	$ 39,960
98	CANDADO N° 60	$ 57,276
99	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS	$ 11,100
100	CAJA ELECTRICA 5800	$ 2,220
101	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	$ 2,220
102	CANASTILLA 4"	$ 11,100
103	CANECA DE VINILO TIPO 1	$ 488,400
104	CANECA DE VINILO TIPO 2	$ 344,100
105	CANECA DE IMPERMEABILIZANTE	$ 532,800
106	CANECA DE PINTURA EPOXICA	$ 721,500
107	CANECA DE ESMALTE SINTETICO	$ 388,500
108	CANALETA METALICA ELECTRICA	$ 72,150
109	CANALETA PLASTICA ELECTRICA	$ 8,325
110	CANECA DE ESTUCO PLASTICO	$ 72,150
111	CHAZO INDUSTRIAL 1/4"	$ 555
112	CHAZO INDUSTRIAL 5/16"	$ 666
113	CHAZO INDUSTRIAL 3/8"	$ 833
114	CHAZO INDUSTRIAL 1/2"	$ 1,332
115	CHEQUE DE 1/2"	$ 27,750
116	CHEQUE DE 1"	$ 44,400
117	CEPILLO DE ALAMBRE	$ 13,320
118	CINTA MÉTRICA X 30mts	$ 44,400
119	DESTORNILLADOR DE PALA	$ 6,660
120	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	$ 6,660
121	DISCO 14" PARA TRONZADORA	$ 22,200
122	DISCO PARA CORTE DE METAL 4 1/2"	$ 6,660
123	DISCO PARA CORTE DE METAL 7"	$ 10,656
124	DISCO DIAMANTADO 4 1/2"	$ 26,640

125	DISCO DIAMANTADO 7"	$ 49,950
126	DISCO PARA CORTE DE MADERA 4 1/2"	$ 18,648
127	DISCO PARA CORTE DE MADERA 7"	$ 23,976
128	DISCO REMOVEDOR DE PINTURA	$ 33,300
129	ESPATULA INOXIDABLE 3"	$ 7,592
130	ESPATULA INOXIDABLE 4"	$ 8,658
131	ESPATULA INOXIDABLE 5"	$ 10,656
132	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	$ 610,500
133	ELECTROBOMBA 1/2 HP	$ 222,000
134	ELECTROBOMBA 1 HP	$ 466,200
135	ESCOBA PARA JARDÍN PLASTICA	$ 19,980
136	ESCALERA DE ALUMINIO 5 PASOS	$ 326,340
137	ESCALERA DE ALUMINIO 8 PASOS	$ 559,440
138	FUMIGADORA 1.5 lts	$ 38,850
139	FUMIGADORA 5 lts	$ 88,800
140	FUMIGADORA 20 lts	$ 166,500
141	FLEXOMETRO X 5mts	$ 26,640
142	FLOTADOR GERFOR 1/2"	$ 37,740
143	FLOTADOR AUTOMATICO	$ 66,600
144	GALÓN DE ESMALTE SINTÉTICO	$ 95,460
145	GALÓN DE PINTURA EPOXICA	$ 122,100
146	GALÓN DE PINTURA TRÁFICO	$ 122,100
147	GALÓN DE VINILO TIPO 1	$ 99,900
148	GALÓN DE VINILO TIPO 2	$ 65,934
149	GALÓN DE IMPERMEABILIZANTE	$ 111,000
150	GALÓN DE TÍNER	$ 28,305
151	GALÓN DE VARSOL	$ 28,860
152	GALÓN DE CLORO	$ 22,200
153	GALÓN DE ESTUCO	$ 18,648
154	GALON DE ANTICORROSIVO	$ 66,600
155	GALÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	$ 39,960
156	GRIFERIA PARA SANITARIO	$ 31,080
157	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	$ 31,080
158	HOJA DE SEGUETA	$ 4,662

159	HOMBRE SOLO 10"	$ 44,400
160	INTERRUPTOR SENCILLO	$ 9,435
161	INTERRUPTOR DOBLE	$ 11,100
162	INTERRUPTOR TRIPLE	$ 14,430
163	JUEGO DE ACCESORIOS PARA BAÑO	$ 93,240
164	JUEGO DE DESTORNILLADORES STANLEY	$ 33,300
165	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE GOLPE X 6und	$ 33,300
166	KILO DE CLORO GRANULADO	$ 33,300
167	KILO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	$ 28,860
168	KILO DE CARBURO	$ 13,986
169	KILO DE MINERAL	$ 23,310
170	KILO DE BOQUILLA	$ 15,984
171	KILO DE YESO	$ 1,998
172	KILO DE SIKA-101-MORTERO	$ 7,992
173	KILO DE PEGA ENCHAPE	$ 1,110
174	KILO DE ALAMBRE NEGRO	$ 12,210
175	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO	$ 18,870
176	LÁMINA DE ZINC LISO	$ 33,300
177	LÁMINA DE ZINC 2.15	$ 33,300
178	LÁMINA DE ZINC 3.05	$ 46,620
179	LÁMINA DE ZINC 3.66	$ 55,500
180	LAVAPLATOS EN ACERO INOX	$ 277,500
181	LIMPIADOR PVC X 1/128	$ 3,164
182	LIMPIADOR PVC X 1/64	$ 6,105
183	LIMPIADOR PVC X 1/32	$ 11,322
184	LIMPIADOR PVC X 12 ONZAS	$ 35,520
185	LIMPIADOR PVC X 1/4	$ 65,157
186	LADRILLO N°4	$ 1,665
187	LADRILLO TOLETE	$ 944
188	LADRILLO PRENSADO	$ 1,332
189	LIBRA DE PUNTILLA	$ 5,328
190	LIBRA DE PUNTILLA DE ACERO	$ 11,322
191	LAMINA DE SUPERBOARD X 1CM	$ 115,440

192	LIMA TRIANGULAR DE 6"	$ 7,992
193	LLAVE TERMINAL PLASTICA 1/2"	$ 5,550
194	LLAVE TERMINAL NIQUELADA 1/2"	$ 29,304
195	LLAVE BOLA JARDÍN	$ 44,400
196	LLAVE PARA LAVAMANOS	$ 29,304
197	LLAVE PARA LAVADORA	$ 14,652
198	LLAVE ABASTO	$ 11,100
199	LLANA EN MADERA	$ 26,640
200	LLANA METÁLICA	$ 17,316
201	LLANA METÁLICA DENTADA	$ 17,316
202	LLANA EN ACERO INOX	$ 44,400
203	MASCARILLA DESECHABLE	$ 1,332
204	METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X16M	$ 9,435
205	METRO DE CABLE PARA INICIAR BATERIA 300amp	$ 33,300
206	METRO DE LIJA 4"	$ 10,656
207	METRO DE LIJA 6"	$ 13,320
208	METRO DE SOGA MATIZADA #8	$ 1,887
209	METRO DE SOGA MATIZADA #10	$ 2,664
210	METRO DE SOGA MATIZADA #12	$ 3,996
211	METRO CUADRADO DE BALDOSA BLANCA 20X20	$ 44,400
212	MULTITOMA ALFA 3	$ 85,470
213	MULTITOMA EXACOLL	$ 106,560
214	METRO DE LONA	$ 3,608
215	METRO DE PLASTICO	$ 9,324
216	METRO DE POLISOMBRA	$ 9,324
217	METRO DE MALLA PLÁSTICA	$ 9,990
218	METRO DE MALLA PARA ZARANDO	$ 13,320
219	MINIPULIDORA 4 1/2"	$ 266,400
220	MANIJA PARA SANITARIO	$ 13,320
221	METRO DE CADENA PLÁSTICA	$ 5,328
222	METRO DE CADENA 1/4"	$ 10,656
223	METRO DE CADENA 3/16"	$ 6,394
224	METRO DE MANGUERA PARA JARDÍN	$ 3,330

225	METRO DE PORCELANATO 60X60	$ 94,350
226	PUNTA PARA TALADRO	$ 1,998
227	PAQUETE DE CHAZOS + TORNILLOS	$ 1,332
228	PANEL LED 24 W	$ 53,280
229	PANEL LED 18 W	$ 33,300
230	PAR DE GUANTES CAUCHO	$ 7,326
231	PAR DE GUANTES NYLON	$ 6,660
232	PAR DE GUANTES TIPO INGENIERO	$ 12,654
233	PISTOLA DE SILICONA DE TUBO	$ 22,200
234	PLIEGO DE LIJA NEGRA	$ 1,887
235	PLIEGO DE LIJA ROJA	$ 2,331
236	PROTECTOR CUCHILLA PARA GUADAÑA	$ 77,700
237	ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD X 100mts	$ 10,656
238	ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD X 500mts	$ 33,300
239	RUEDA ANTIPINCHAZOS PARA CARRETILLA	$ 122,100
240	ROCETA PLASTICA	$ 2,664
241	REJILLA 3"X2"	$ 3,330
242	REJILLA 4"X3"	$ 4,662
243	REJILLA 6"	$ 9,990
244	REJILLA 7"	$ 22,200
245	REJILLA 8"	$ 26,640
246	REGISTRO PVC 1/2"	$ 18,870
247	REGISTRO PVC 3/4"	$ 24,420
248	REGISTRO PVC 1"	$ 33,300
249	REGISTRO PVC 1 1/4"	$ 46,620
250	REGISTRO PVC 1 1/2"	$ 61,050
251	REGISTRO PVC 2"	$ 72,150
252	REGISTRO PARA DUCHA	$ 81,030
253	REMACHE	$ 111
254	REMACHADORA	$ 73,260
255	REFLECTOR 50W	$ 86,580
256	RODILLO DE FELPA 3"	$ 3,730
257	RODILLO DE FELPA 6"	$ 4,928
258	RODILLO DE FELPA 9"	$ 6,660

259	ROLLO DE CINTA AISLANTE	$ 6,660
260	ROLLO DE CINTA TEFLÓN	$ 1,998
261	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 1"	$ 6,660
262	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 2"	$ 14,430
263	ROLLO DE CINTA PARA SELLAR	$ 7,992
264	ROLLO DE CINTA ASFALTICA X 10cm X 10mts	$ 153,180
265	ROLLO DE CINTA ASFALTICA X 15cm X 10mts	$ 222,000
266	ROLLO DE CABUYA X 750mts	$ 19,980
267	ROLLO DE TERLENKA PARA ALBAÑIL	$ 6,105
268	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°12	$ 175,824
269	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°10	$ 314,907
270	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°8	$ 474,747
271	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X12	$ 355,200
272	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X10	$ 377,400
273	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X8	$ 333,000
274	RASTRILLO DE 16 DIENTES	$ 24,420
275	SERRUCHO PROFESIONAL	$ 44,400
276	SIFÓN PARA LAVAMANOS	$ 18,648
277	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	$ 18,648
278	SILICONA X 300gr	$ 16,650
279	SIKAFLEX 1A	$ 66,600
280	SIFÓN FLEXIBLÉ GRIVAL	$ 21,090
281	SOLDADURA PVC 1/128	$ 5,550
282	SOLDADURA PVC 1/64	$ 10,878
283	SOLDADURA PVC 1/32	$ 18,648
284	SOLDADURA PVC 1/16	$ 31,080
285	SOLDADURA PVC 1/8	$ 50,283
286	SOLDADURA PVC 1/4	$ 97,236
287	TOMACORRIENTE DOBLE	$ 9,435
288	TACO ELECTRICO 30 AMP	$ 19,203
289	TAPA OÍDOS DE COPA	$ 33,300
290	TIJERA INCOLMA	$ 22,200
291	TAPA PARA CAJA ELECTRICA	$ 1,665
292	TAPÓN PVC 1/2"	$ 466

293	TAPÓN PVC 3/4"	$ 999
294	TAPÓN PVC 1"	$ 1,665
295	TAPÓN PVC 1 1/4"	$ 3,929
296	TAPÓN PVC 1 1/2"	$ 5,128
297	TAPÓN PVC 2"	$ 7,992
298	TEJA FIBRO CEMENTO N°4	$ 28,860
299	TEJA FIBRO CEMENTO N°5	$ 36,075
300	TEJA FIBRO CEMENTO N°6	$ 43,845
301	TEJA FIBRO CEMENTO N°8	$ 57,720
302	TEJA FIBRO CEMENTON°10	$ 72,150
303	TEJA PLASTICA N°4	$ 45,510
304	TEJA PLASTICA N°5	$ 58,830
305	TEJA PLASTICA N°6	$ 66,600
306	TEJA PLASTICA N°8	$ 87,690
307	TEJA PLASTICA N°10	$ 106,560
308	TOMA AÉREA	$ 3,996
309	TUBO FLUORESCENTE T-8	$ 18,870
310	TORNILLO PLÁSTICO P/SANITARIO	$ 666
311	TUBO PVC 1/2"	$ 22,200
312	TUBO PVC 3/4"	$ 27,750
313	TUBO PVC 1"	$ 38,295
314	TUBO PVC 1 1/4"	$ 51,837
315	TUBO PVC 1 1/2"	$ 66,600
316	TUBO PVC 2"	$ 114,330
317	TUBO SANITARIO 2"	$ 95,904
318	TUBO SANITARIO 3"	$ 146,520
319	TUBO SANITARIO 4"	$ 199,800
320	TUBO SANITARIO 6"	$ 421,800
321	TUBO PVC CONDUIT 1/2"	$ 10,157
322	TUBO PVC CONDUIT 3/4"	$ 13,320
323	TUBO PVC CONDUIT 1"	$ 17,316
324	UNIÓN SANITARIA 2"	$ 3,463
325	UNIÓN SANITARIA 3"	$ 5,062
326	UNIÓN SANITARIA 4"	$ 10,212

327	UNION PVC 1/2"	$ 533
328	UNION PVC 3/4"	$ 866
329	UNION PVC 1"	$ 1,332
330	UNION PVC 1 1/4"	$ 2,531
331	UNION PVC 1 1/2"	$ 3,552
332	UNION PVC 2"	$ 5,772
333	VÁLVULA DE SALIDA PARA SANITARIO	$ 27,750
334	VÁLVULA DE ENTRADA PARA SANITARIO	$ 27,750
335	YOYO PARA GUADAÑA	$ 63,270

2. Responder por la calidad de los elementos entregados. **3.** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos suministrados. **4.** Hacer la entrega de los elementos adquiridos, dentro del término y en el sitio señalado en el contrato. **5.** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado. **6.** Indemnizar los perjuicios que cause la demora en la entrega de los equipos o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo **EL HOSPITAL** perseverar en el cumplimiento de este o declarar la caducidad. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Específicas: 1)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos**. 2)** Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3)** Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., cuando estos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. **4)** Atender las observaciones del funcionario que ejerce la supervisión del contrato **5)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. .**6)** No fraccionar en todo o en parte con cualquier otro prestador del servicio el presente contrato. **7)** No incurrir en conductas violatorias de las normas laborales vigentes en la celebración o ejecución del presente contrato. **8)** Estarán a cargo del contratista todos los trámites relacionados ante los entes de control que regulen la actividad desarrollada por la empresa. **9)** Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **10)** Entregar los bienes, en el área de almacén del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. en la forma y términos acordados. **11)** Serán a cargo del contratista, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.**12)** Permitir a el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos**. 13)** Mantener los precios durante la ejecución del contrato**. 14)** Garantizar que

los bienes entregados al Hospital están libres de cualquier tipo de gravamen o limitación de propiedad y en cualquier forma salir al resarcimiento que corresponda de conformidad a la ley de llegarse a requería. **15)** Realizar la transferencia total de los bienes suministrados al Hospital por lo que realizará la gestión que llegare a requerirse para la materialización de ello. **16)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual. **Obligaciones Generales: 1)** Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato. **2)** Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes. **3)** Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada. **4)** Atender las observaciones del funcionario que ejerce la supervisión del contrato. **5)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **6)** Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **DIECISETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/L**, Incluido IVA**,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar, hecho éste que el contratista manifiesta entender y aceptar cabalmente. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Pagos mensuales de acuerdo a los insumos y elementos facturados mensualmente, hasta que se agote el presupuesto para dicho suministro**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del almacén del Hospital, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. El último pago este se realizará con acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **16.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el

contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **16.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**16.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y

el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.**16.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento**; Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad y/o suministros o adquisiciones**; Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No 02 de 2019 “estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL**

HOSPITAL. EL HOSPITAL podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la Gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley vigente y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de la obligación constituida mediante el presente contrato se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.432 de 2023 con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.03 denominado: Otros bienes transportables, con el cual se cubrirá el compromiso contractual. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA– NORMATIVIDAD CONTRACTUAL.** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con sus recursos y con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, el recurso humano que requiera para el desarrollo del objeto y recursos del contrato serán de su responsabilidad y no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL HOSPITAL, por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato; **b)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** La aprobación de las garantías exigidas; **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El HOSPITAL verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)